



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### ADENDA No. 001

(09 de diciembre de 2019)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319391 de 2019

### El Vicerrector de la Universidad de Nariño

#### C O N S I D E R A N D O:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: *"Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv).*

Que el día 05 de diciembre de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319391 de 2019, por medio de la cual se pretende contratar: **"Compra e instalación de máquinas biosaludables-Bio parques y juegos con destino al Liceo de la Universidad de Nariño, y a las extensiones de Ipiales, Túquerres y Tumaco."**

Que la fecha para la recepción de ofertas se estableció para el día 10 de diciembre de la presente anualidad, hasta las nueve de la mañana (09:00 am).

Que dentro del término señalado, mediante correo electrónico el día 07 de diciembre de 2019, se recibió una observación elevada a la mentada convocatoria por uno de los interesados en participar en ella, solicitando en aras de promover la pluralidad de oferentes en la presente convocatoria; adicionar la siguientes clasificación de bienes y servicios similar y compatible con el objeto de la convocatoria: **492016-492416-601412-601411.**



Que el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", define una adenda como el documento por medio del cual la Entidad Estatal se encuentra facultada para modificar los pliegos de condiciones, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del aludido decreto que expresa que: "(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)".

Que en virtud de lo establecido en el artículo precitado del Decreto 1082 de 2015, la Universidad de Nariño puede modificar los pliegos de condiciones de la convocatoria a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que conforme a lo manifestado, la Universidad de Nariño, profiere la presente adenda modificatoria al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de menor cuantía N° 319391 de 2019, respecto a los numerales 8.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y 8.2.12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MINIMA REQUERIDA – habilitante.

De igual manera, de acuerdo a lo anterior se informó que el cronograma será modificado mediante ADENDA

Así las cosas, la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomiendan al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** modifíquese el numeral 8.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del pliego de condiciones el cual quedara de la siguiente manera:

#### 8.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el caso de personas Naturales, Jurídicas o uniones temporales y consorcios deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en al menos **dos (2)** de las actividades que a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49	24	15
49	22	15
49	20	15
95	15	17
95	12	15
49	20	16
49	24	16
60	14	12
60	14	11

Si el oferente persona natural, persona jurídica o los integrantes de la unión temporal o consorcio no se encuentran clasificados en al menos dos (2) de las actividades (códigos) enunciadas anteriormente, la propuesta se considera como no admisible y será rechazada.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria o en todo caso hasta el término fijado dentro del cronograma de los pliegos de condiciones para la subsanación de requisitos habilitantes. Así mismo, la fecha



de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas o hasta el término señalado para la subsanación.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

**SEGUNDO:** modifíquese el numeral 8.2.12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MINIMA REQUERIDA –habilitante del pliego de condiciones el cual quedara de la siguiente manera:

### 8.2.12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA-habilitante

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia máximo hasta **tres (3) contratos** en actividades relacionadas con: **con el objeto de esta convocatoria o similares y su alcance**, cuyo monto sumado sea igual o mayor al **50%** del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar **vigente y en firme**, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos **al menos dos (2)** de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49	24	15
49	22	15
49	20	15
95	15	17
95	12	15
49	20	16
49	24	16
60	14	12
60	14	11

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de **tres (3) contratos** la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor  
(...)



**TERCERO:** modifíquese el numeral 10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA del pliego de condiciones el cual quedara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de convocatoria	05 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Recepción de ofertas	11 de diciembre de 2019	<b>hasta 09:00 A.M.</b>	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte  <b>PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS</b> Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones será RECHAZADA.
Evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos	11 de diciembre de 2019		Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación informe evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	12 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Traslado y Presentación Observaciones a la evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos	13 de diciembre de 2019	<b>Hasta 06:00 P.M</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados de informe de proponentes habilitados definitivo	16 de diciembre DE 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación de informe de proponentes habilitados definitivo	17 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité	18 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Técnico evaluación y de factores ponderables			
Publicación Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico evaluación y de factores ponderables	18 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Traslado y Presentación Observaciones a la evaluación técnica de las propuestas y factores ponderables	19 de diciembre de 2019	<b>Hasta 06:00 PM.</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones Evaluación de factores ponderables	20 de diciembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Adjudicación	23 de diciembre de 2019		Oficina de Compras y Contratación
Legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación		Oficina de Compras y Contratación

**CUARTO:** Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública No. 319391 de 2019 se conservan en la forma y términos en que se publicaron.

**QUINTO:** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

**SEXTO:** Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

(Original firmado)

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó: Álvaro Eraso S. - Profesional Compras y Contratación  
Revisó: Neiry Liney Obando CH. – Coordinadora Oficina Compras y Contratación.